



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Bruselas N° 1880, Asunción – Paraguay
Página Web: www.contraloria.gov.py
Teléfono (021) 662-294 / Fax (021) 601-152

USO EXCLUSIVO
SECRETARÍA GENERAL - CGR

Reporte N°: U.A. 18/2007

Fecha: 21/08/2007

REPORTE INTERNO

(Indicios de Hecho Punible contra el Patrimonio)

Unidad de Apoyo – CGR

I. INFORMACIÓN DE CONTROL:

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS)

Reporte elaborado por la Unidad de Apoyo – CGR

Coordinador de la Unidad de Apoyo: ABOG. ROY ROBINSON JOHN RODGERS CANÁS

Dirección de correo electrónico: uapoyo@contraloria.gov.py

Teléfono(s): (615 736) / (6 200 000)

Interno(s): 359

Celular:

Dirección General que formuló la comunicación de los indicios a la Unidad de Apoyo: Dirección General de Control de Recursos Sociales

Fecha de recepción de la comunicación en la Unidad de Apoyo: 15/03/2007

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 08/03/2005 (Fecha de la firma del Contrato)

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: Fecha del último pago del valor del Contrato según

Cheque N° 4276521, cuya fotocopia autenticada no fue remitida por el BNF conforme observación puesta en Nota A.I. N° 261/2007 de fecha 30/07/2007.

Titular del patrimonio perjudicado: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS).

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Constituido por la suma no percibida en concepto de multa por atraso de Gs. 670.636.424 (Guaraníes seiscientos setenta millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos veinticuatro)

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados: -----

III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

En fecha 08 de marzo de 2005, el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, Dr. Julio César Velázquez Tillería y por la Firma FUSA S.R.L. el Sr. Jorge R. Genovese, suscribieron el Contrato N° 04/L.P.N. N° 13/2004, para el suministro de medicamentos e insumos para Partos Normales y Partos por Cesárea en el marco del Programa "Aprovisionamiento de Kit de Parto", por un valor total Gs. 893.875.400 (Guaraníes ochocientos noventa y tres millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos). En el referido contrato se estableció una cláusula de multa por demora en la entrega de los productos que debía ser deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la CONTRATISTA o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La mayoría de las entregas de medicamentos e insumos al MSPyBS por parte de la Empresa FUSA S.R.L., se realizaron con demoras, lo que generó, de acuerdo a lo establecido en el contrato, el derecho del MSPyBS de aplicar a la referida Empresa una multa de Gs. 670.636.424 (Guaraníes seiscientos setenta millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos veinticuatro).

Sin embargo, funcionarios responsables del MSPyBS efectuaron los pagos por el total del valor establecido en el Contrato, sin aplicar la multa generada como consecuencia de las demoras en la entrega de los productos y sin ejecutar la garantía de fiel cumplimiento.

IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relacionados.

A) HECHOS y Conductas

1) Hechos y Conductas

En fecha **08 de marzo de 2005**, el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, Dr. Julio Cesar Velásquez Tillería y por la Firma FUSA S.R.L. el Sr. Jorge R. Genovese, suscriben el Contrato N° 04/L.P.N. N° 13/2004, para el suministro de medicamentos e insumos para Partos Normales y Partos por Cesárea en el marco del Programa "Aprovisionamiento de Kit de Parto", por un valor total **Gs. 893.875.400 (Guaraníes ochocientos noventa y tres millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos)**.

Según la **Cláusula Décima "Multa por Retraso"** del referido Contrato, se debe aplicar una multa por retraso en caso que la Contratista no diese cumplimiento a la entrega del suministro en el plazo establecido en la **Cláusula Cuarta "Plazos del Suministro"**. Estas cláusulas se transcriben a continuación:

"Cláusula Cuarta: Plazos del Suministro"

4.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar el cien por ciento (100%) de lo adjudicado en cada uno de los ítems dentro del Ejercicio Fiscal 2005 vigente y **en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la fecha de recepción de las respectivas ordenes de compras por parte del contratista, a entera satisfacción de la CONTRATANTE.**

Independiente al plazo mencionado precedentemente, el proveedor deberá estar capacitado para una entrega fraccionada estimada de las siguientes cantidades:

- 20% de lo adjudicado, en forma inmediata dentro de los cinco (5) días de firmado el contrato.
- 30% de lo adjudicado, dentro de los sesenta (60) días de firmado el contrato.
- 30% de lo adjudicado, dentro de los ciento veinte (120) días de firmado el contrato.
- 20 % de lo adjudicado, dentro de los trescientos (300) días de firmado el contrato.

Las cantidades mencionadas podrán ser modificadas unilateralmente por la Convocante de conformidad a las efectivas necesidades de los distintos servicios.

4.2 Entiéndase por plazo de entrega el periodo en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE**, salvo las circunstancias establecidas en la Cláusula Novena de este instrumento.

Cláusula Décima: Multa por Retraso

10.1 Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la **CONTRATISTA** o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

10.2 El plazo de atraso máximo para la entrega del suministro será de treinta (30) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio".

Evidencias:

- Copia autenticada del Contrato N° 04/L.P.N. N° 13/2004 de fecha 08 de marzo de 2005. (FOLIOS 35/40)

2) Hechos y Conductas

En fechas **31/03/2005, 24/05/2005, 29/07/2005 y 14/09/2005**, Directores Generales de Administración y Finanzas conjuntamente con Directores Administrativos y Jefes del Dpto. de Adquisiciones del MSPyBS, emitieron las Ordenes de Compras Nos **369, 1149, 2136 y 3279**, a la Empresa FUSA S.R.L. para el suministro de medicamentos e insumos componentes de Kits de Partos. Estas Ordenes de Compras emitidas fueron recepcionadas por parte de FUSA S.R.L. en las siguientes fechas, conforme al siguiente cuadro:

OC N°	Fecha de Emisión	Fecha de Recepción de la OC por parte del Proveedor	Ordenador, Director General de Administración y Finanzas (DGAF)	Director Administrativo	Jefe Dpto. de Adquisiciones
369	31/03/2005	18/04/2005	Econ. Hugo Alfredo Ortiz Báez	Lic. Luis Domínguez	Lic. Luis A. Fleitas Benítez
1149	24/05/2005	01/06/2005	Dra. Nilda Britez de Álvarez	Lic. Isidro Ramón Segovia M.	Lic. Hipólita Santacruz de Díaz
2136	29/07/2005	08/08/2005	Dra. Nilda Britez de Álvarez	Lic. Isidro Ramón Segovia M.	Lic. Hipólita Santacruz de Díaz
3279	14/09/2005	26/09/2005	Econ. Hugo Alfredo Ortiz Báez	Lic. Luis Carlos Gamarra V.	Lic. Luis A. Fleitas Benítez

Evidencias:

a) Copias autenticadas de Ordenes de Compras Nos 369, 1149, 2136 y 3279. (FOLIOS 31/34)

b) Copia autenticada de Cuaderno donde consta el recibido de la Orden de Compra por parte del Proveedor. (FOLIOS 1/19 - BIBLIORATO DE EVIDENCIAS GENERALES)

3) Hechos y Conductas

En fechas **21/07/2005**, **29/08/2005**, **27/09/2005**, **28/11/2005**, **16/12/2005** y **26/01/2006**, se procedió a la recepción de medicamentos e insumos en el Parque Sanitario Central y en el Depósito Central del MSPyBS correspondientes a todas las Ordenes de Compras (369, 1149, 2136 y 3279), incurriendo la Empresa Proveedorora en demoras en la provisión cuanto a solicitudes realizadas en las Ordenes de Compras Nos **369**, **1149** y **2136** debido a que sobrepasó la fecha de entrega prevista la Cláusula Cuarta del Contrato (*cinco (5) días calendario a la fecha de recepción de las respectivas órdenes de compras por parte del contratista*). Según la Cláusula Décima del Contrato suscripto, como consecuencia de la demora en la entrega de medicamentos, se generó para el MSPyBS el derecho de aplicar multas a la Empresa FUSA S.R.L.

En el siguiente Cuadro consigna el resultado del cálculo de importes de multas por cada retraso:

A) N° Orden de Compra	B) Monto de la cantidad solicitada (IVA incluido en Gs.)	C) Fecha de recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor	D) Fecha de entrega debida según Contrato (5 días a la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor)	E) Fecha de recepción de medicamentos e insumos por el MSPyBS según Actas de Recepción	F) Importe de los productos recepcionados (en Gs.)	G) Semanas de atraso (*)	Derecho de Multa a favor del MSPyBS (en Gs.) = 5% * B) * G)
369	178.775.080	18/04/05	23/04/05	21/07/05	178.775.080	12,7	113.649.872
1.149	268.162.620	01/06/05	06/06/05	28/11/05	268.162.620	25	335.203.275
2.136	268.162.620	08/08/05	13/08/05	29/08/05	22.687.500	2,3	2.609.063
				16/12/05	245.475.120	17,9	219.174.214
TOTAL	715.100.320				715.100.320		670.636.424

(*) Cálculo estimado en base planilla electrónica, en la cual incluye una mayor cantidad de decimales.

Evidencias:

a) Copia autenticada del Contrato N° 04/L.P.N. N° 13/2004 de fecha 08 de marzo de 2005. (FOLIOS 35/40)

b) Copia autenticada de Cuaderno donde consta el recibido de la Orden de Compra por parte del Proveedor. (FOLIOS 1/19 - BIBLIORATO DE EVIDENCIAS GENERALES)

c) Copias autenticadas de Actas de Recepciones Parciales y Definitivas de En fechas 21/07/2005, 29/08/2005, 27/09/2005, 28/11/2005, 16/12/2005 y 26/01/2006. (FOLIOS 23/30)

d) Copias autenticadas de Ordenes de Ordenes de Compras 369, 1149, 2136 y 3279. (FOLIOS 31/34)

e) Planilla de Calculo de Multas p/ Empresas Proveedororas s/ Contrato (Realizado en Planilla de Calculo EXCEL – impreso). (FOLIOS 147/156 – BIBLIORATO DE EVIDENCIAS GENERALES)

4) Hechos y Conductas

En fechas **23/08/2005**, la Lic. Isabel Troche Aranda, Directora Financiera en carácter de Administrador - Pagador y la Dra. Nilda Britez de Álvarez, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS en carácter de Ordenador de Gastos, emitieron la Orden de Pago N° 1249 a favor de la Empresa FUSA S.R.L. para el pago de las Facturas Nos 8544 y 8595. Dichos medicamentos e insumos fueron proveídos a raíz de la Orden de Compra N° **369**. Los pagos se efectuaron con Cheque N° 4274479 con cargo a la Cuenta del MSPyBS N° 935131/1 abierta en el Banco Nacional Fomento (BNF) librado a la orden de "FUSA S.R.L." en fecha **24/08/2005**.

En fecha **30/12/2005**, la Lic. Isabel Troche Aranda, Directora Financiera en carácter de Administrador a Pagador y la Dra. Nilda Britez de Álvarez, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS en carácter de Ordenador de Gastos, emitieron las Ordenes de Pagos N° 2973 a favor de la Empresa FUSA S.R.L. para el pago de la Factura N° 9268. Dichos medicamentos e insumos fueron proveídos a raíz de la Orden de Compra N° **2136**. El pago se efectuó con Cheque N° 4276215 con cargo a la Cuenta del MSPyBS N° 935131/1 abierta en el Banco Nacional Fomento (BNF) librado a la orden de "FUSA S.R.L." en fecha **13/01/2006**.

En fecha **15/12/2005**, la Lic. Isabel Troche Aranda, Directora Financiera en carácter de Administrador - Pagador y el Econ. Hugo Alfredo Ortiz Báez, Director General de la Dirección General de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS en carácter de Ordenador de Gastos, emitieron la Orden de Pago N° 3278 a favor de la Empresa FUSA S.R.L. para el pago de las Facturas Nos 8947 y 9185. Dichos medicamentos e insumos fueron proveídos a raíz de la Orden de Compra N° **1149**. Los pagos se efectuaron con Cheque N° 4276521 con cargo a la Cuenta del MSPyBS N° 935131/1 abierta en el Banco Nacional Fomento (BNF). Respecto al Cheque N° 4276521, en Nota A.I. N° 261/2007

de fecha 30/07/2007, el Banco Nacional de Fomento observa lo siguiente: "Los cheques Nos. 4275429 y 4276521 no fueron ubicados en la Sección Archivo, no obstante, una vez localizados, se estaría remitiendo a esa Unidad de Control".

El pago del valor total del Contrato se realizó en 4 (cuatro) oportunidades: el primer pago (Gs. 178.775.080) en fecha **23/08/2005**, el segundo pago (Gs. 268.162.620) en fecha **15/12/2005**, el tercer pago (Gs. 268.162.620) en fecha **30/12/2005**, y cuarto pago (Gs 178.775.080) en fecha **23/02/2006**, según Recibos de Dinero Nos 6502, 6845, 7165 y 7410.

Los pagos se realizaron por el monto total establecido en el Contrato, sin aplicar multa alguna, a pesar de los retrasos en la provisión de los medicamentos e insumos por parte de la Empresa FUSA S.R.L.

Evidencias:

a) Copias autenticadas de Ordenes de Pagos Nos 1249, 3278 y 2973. **(FOLIOS 20/22)**

b) Copias autenticadas de las Facturas Nos 8544, 8595, 8947, 9185 y 9268. **(FOLIOS 15/19)**

c) Copias autenticadas de Ordenes de Compras Nos 369, 1149 y 2136. **(FOLIOS 32/34)**

d) Copias autenticadas de Cheques Nos 4274479 y 4276215. **(FOLIOS 13 Y 14)**

e) Copias autenticadas de Recibos de Dinero Nos 6502, 6845, 7165 y 7410. **(FOLIOS 9/12)**

f) Copia autenticada de Nota A.I. N° 261/2007 de fecha 30/07/2007, el Banco Nacional de Fomento **(FOLIOS 96/97 – BIBLIORATO DE EVIDENCIAS GENERALES)**

g) Planilla de Base de Datos relacionado a pagos realizados a las Empresas Proveedoras adjudicadas en la LPN N° 13/04 elaborada por la División Operativa de la Unidad de Apoyo de la CGR. **(FOLIO 157 – BIBLIORATO DE EVIDENCIAS GENERALES)**

B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL

Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.

Como consecuencia de la demora en la entrega de los medicamentos e insumos al MSPyBS por parte de la Empresa FUSA S.R.L., se generó un crédito a favor del citado Ministerio por valor de **Gs. 670.636.424 (Guaraníes seiscientos setenta millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos veinticuatro)**, en concepto de MULTA POR ATRASO.

El valor total del crédito no reclamado por los responsables del MSPyBS a la Empresa mencionada, ascienden a la suma de **Gs. 670.636.424 (Guaraníes seiscientos setenta millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos veinticuatro)**, en concepto de MULTA POR ATRASO no aplicada.

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/os hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

A) DISPOSICIONES LEGALES:

1. Constitución Nacional.
2. Código Civil Paraguayo.
3. Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.
4. Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado y su Decreto Reglamentario.
5. Ley N° 1626/00 de la Función Pública.

B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:

1. Decretos y Resoluciones de ciertos funcionarios directivos del MSPyBS. **(FOLIOS 99/146 - BIBLIORATO DE EVIDENCIAS GENERALES)**

C) CONTRATOS:

1. Contrato N° 04/L.P.N. N° 13/2004 de fecha 08/03/2005. **(FOLIOS 35/40)**
2. Garantía de Cumplimiento de Contrato de fecha 08/03/2005 y Póliza de Seguro de la Compañía SEGUROS CHACO S.A. emitida en fecha 08/03/2005. **(FOLIOS 4/8)**

VI. OTROS DATOS RELEVANTES:

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. – siguiendo los lineamientos generales del presente formulario.

- En su Descargo remitido a los Auditores de la Resolución CGR N° 289/2006, a través de la nota dirigida al Señor Contralor en fecha 04/12/2006, el Econ. Hugo A. Ortíz B., ex Director de Administración y Finanzas del MSPyBS, menciona la **existencia de problema de espacio físico para la recepción de medicamentos e insumos en el Parque Sanitario Central** y que ese fue el motivo por el cual la Dirección General de Administración y Finanzas emitió la **Circular N° 10** de fecha **11/04/2005** y la **Circular N° 13** de fecha **04/05/2005** comunicando sobre esta situación a las Empresas Proveedoras. Asimismo expresa que **“...bajo ningún sentido, puede aplicarse multa alguna considerando que el atraso se debe a causas ajenas a la voluntad de los proveedores..”** y que, en ese momento, recibieron notas por parte de los mismos donde supuestamente las Empresas manifestaron que cuentan con los medicamentos respectivos y que se encuentran a disposición para cuando el Ministerio lo indique. Estas Notas, dirigidas al Econ. Hugo Ortiz en aquel entonces Director de Administración y Finanzas, se adjuntaron al Descargo y corresponden solo a tres de las nueve Firmas que incurrieron en incumplimiento en el plazo de suministros de medicamentos e insumos, estas Empresas son: CIRUMED (Notas de fechas **13/04/2005** y **06/05/2005**), MEDICINE (Notas de fechas **13/04/2005** y **06/05/2005**) y VICENTE SCAVONE Y CIA (Notas de fechas **14/04/2005** y **06/05/2005**). **Ninguna de dichas Notas cuentan con sello de mesa de entrada del MSP y BS. (FOLIOS 54/59 – BIBLIORATO DE EVIDENCIAS GENERALES)**
- Respecto a la Circular N° 13/2005 de fecha 04/05/2005, el Econ. Hugo Ortiz expresa en su Descargo lo siguiente: *“Igualmente en fecha 4 de mayo de ese mismo año, la Dirección General de Administración y Finanzas emitió otra circular, la N° 13, donde manifiesta la misma situación...”*, es decir la existencia de problema de espacio físico en el Parque Sanitario Central del MSPyBS informado efectivamente en la Circular N° 10/2005 no corresponde a lo comunicado en la mencionada Circular N° 13/2005, debido que, en la parte pertinente de esta última circular se manifiesta que **la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS comunica a las Empresas adjudicadas en las Licitaciones Públicas del Ministerio, la necesidad de coordinar las entregas de medicamentos e insumos a los efectos de optimizar el espacio disponible en el Parque Sanitario conforme a las prioridades establecidas por la Dirección General de Servicios de Salud** asimismo informan que **están abocados para habilitar un espacio en el Deposito Central del Ministerio que se encuentra sobre la calle Venezuela.**
- Con relación a las Notas supuestamente emitidas por las Empresas Vicente Scavone y Cia, de fechas 14/04/05 y 06/05/05, de MEDICINE S.A. de fechas 13/04/05 y 06/05/05 y de CIRUMED de fechas 13/04/05 y 06/05/05 respectivamente, entregadas al Equipo de Auditores designados por la Res. CGR N° 289/06, las cuales no tienen sello de mesa de entrada del MSPyBS, la Secretaría General del MSPyBS mediante una verificación interna en las mesas de entradas de la Secretaría General del MSPyBS, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección Administrativa, Departamento de Adquisiciones y Parque Sanitario Central, ha confirmado que estas Notas no ingresaron al MSPyBS por las vías correspondientes. **Constancia asentada en ACTA UA/CGR de fecha 23/07/07 labrada en la Secretaría General del MSPyBS. (FOLIOS 60/65 – BIBLIORATO DE EVIDENCIAS GENERALES)**
- Existen varios Memorandums de la Qca. Fca. Cristina Rolón de Lezcano, Jefa del Parque Sanitario Central a la Qca. Fca. Nilda M. de Miranda Jefa del Dpto. de Suministros Médicos del MSPyBS **solicitando medicamentos e insumos faltantes para conformar los kits para partos**. Estos Memorandums se describen a continuación: **Memorandum P.S.C. N° 73** de fecha **18/05/05**, **N° 75** y **N° 76** de fecha **23/05/05**, **N° 81** de fecha **03/06/05**, **N° 83** de fecha **07/06/05**, **N° 85** de fecha **14/06/05**, **N° 92** de fecha **22/06/05**, **N° 102** de fecha **06/07/05**, **N° 104** de fecha **11/07/05**, **N° 107** de fecha **19/07/05**, **N° 108** de fecha **20/07/05**, **N° 111** de fecha **26/07/05**, **N° 118** de fecha **11/08/05**, **N° 126** de fecha **30/08/05**, **N° 128** de fecha **20/09/05** y **N° 130** de fecha **27/09/05**. **(FOLIOS 22/37 – BIBLIORATO DE EVIDENCIAS GENERALES)**
- Existen varios Memorandums de la Qca. Fca. Nilda M. de Miranda, Jefa del Dpto. de Suministros Médicos a la Dirección Administrativa del MSPyBS, con copia al Dr. Jorge Grau Y., Director General de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud, **informando de medicamentos e insumos faltantes para conformar los Kits para partos y a la vez solicita urgir a los proveedores la entrega de los ítems solicitados a través de Ordenes de Compra y el cumplimiento de los plazos establecidos en el Contrato**, incluso solicitando la emisión de Ordenes de Compra por los saldos de adjudicación faltante. Estos Memorandums son los siguientes: **Memorandum D.S.M. N° 81** de fecha **06/06/05**, **N° 87** de fecha **14/06/05**, **N° 89** de fecha **14/06/05**, **N° 98** de fecha **01/07/05**, **N° 104** de fecha **12/07/05**, **N° 111** de fecha **21/07/05**, **N° 133** de fecha **12/08/05**, **N° 145** de fecha **31/08/05**, **N° 148** de fecha **05/09/05**, **N° 163** de fecha **21/09/05**, **N° 190** de fecha **17/10/05** y **N° 215** de fecha **29/11/05**. **(FOLIOS 38/49 – BIBLIORATO DE EVIDENCIAS GENERALES)**
- Existen Notas de la Qca. Fca. Nilda Morales de Miranda Jefa del Dpto. de Suministros Médicos a la Dra. Nilda Brítez de Álvarez, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS, **informando de los ítems faltantes para la conformación de los kits de partos y la vez solicita urgir a los proveedores la provisión de los mismos**. A continuación se expone los datos de las Notas: **Nota DSM N° 63** de fecha **18/05/05** y **Nota DSM N° 68** de fecha **23/05/05**. **(FOLIOS 50 Y 52 –**

BIBLIORATO DE EVIDENCIAS GENERALES)

- Existen Notas de la Qca. Fca. Nilda Morales de Miranda, Jefa del Dpto. de Suministros Médicos al Dr. Jorge Grau, Director General de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud del MSPyBS, con copia a la Dirección General de Administración y Finanzas, **informando ítems faltantes para la conformación de los kits de partos y a la vez solicitando urgir a los proveedores la entrega de los mismos**. Estos documentos son los siguientes: **Nota DSM N° 64** de fecha **18/05/05** y **Nota DSM N° 69** de fecha **23/05/05**. (FOLIOS 51 Y 53 – BIBLIORATO DE EVIDENCIAS GENERALES)
- Todos los requerimientos de ítems faltantes para conformar Kits de Partos realizados por la Qca. Fca. Nilda Morales de Miranda descriptos precedentemente y cuya provisión correspondía a ciertas Empresas Proveedoras (Diest Medicinal S.R.L., Shantal S.A., Scarpe S.R.L., Medicine S.A. y Vicente Scavone y Cia C.E.I.S.A) fueron realizados posteriormente a la fecha de entrega de Ordenes de Compras a las Empresas Proveedoras. La mayoría de las recepciones de medicamentos e insumos fueron realizados con demoras, los detalles se describen en Planilla de Comparación de datos de Memos del Dpto. de Suministros Médicos del MSPyBS con datos de Ordenes de Compras, Actas de Recepciones y Facturas de ítems faltantes para conformar Kits de Partos. (FOLIOS 158/160 – BIBLIORATO DE EVIDENCIAS GENERALES)
- Notas de fechas **04/04/2005**, **29/08/2005** y **29/11/2005** de la Empresa FUSA S.R.L. dirigidas a la Dirección General de Administración del MSPyBS, a través de las cuales se ponen a la orden y disposición del citado Ministerio a fin de hacer efectiva la entrega de los medicamentos e insumos en el marco de la Licitación Pública N° 13/2004. (FOLIOS 1/3)
- Nota de fecha **29/11/05** de la Empresa FUSA S.R.L. dirigidas a la Dirección General de Administración del MSPyBS, **en la refiere que se ha acordado con la Dirección General de Servicios de Salud de que se habilitaría un depósito a efectos de recepcionar la mercadería que por razones de espacio aún no ha sido entregada**, en el marco de la Licitación Pública N° 13/2004. (FOLIO 1)
- Memorandum P.S.C. N° **106/2006** de fecha **21/11/2006**, de la Qca. Fca. Cristina Rolón de Lezcano, Jefa del Parque Sanitario Central a la Qca. Fca. Nilda Morales de Miranda, Directora de la Dirección de Suministros Médicos, mediante el cual se informa a la CGR en su parte pertinente lo siguiente: **“Debido al gran volúmen que ocupan algunos ítems (Algodón x 500 gr., Solución Lactato Ringer fco. X 1000 cc, Gasa x 5 mts., Iodopovidona fco. X 250 ml. y 500 ml.) en el depósito, se tuvo que optar por procedimientos que permitan recepción de todos los ítems que conforman el Kits de Parto y fue la de distribuir a los servicios, los ítems mas arriba mencionados en forma separada y cubriendo para 3 (tres) y/o 6 (seis) meses”**. (FOLIOS 68/73 – BIBLIORATO DE EVIDENCIAS GENERALES)
- En fecha **29/05/2006**, a requerimiento de los Auditores, designados por la Res. CGR N° 289/2006 por la que se dispuso la Auditoria de Gestión al MSPyBS para verificar la gestión en la implementación del Programa de Aprovisionamiento de Kit de Parto, por Memorandum CGR N° 14, se solicitó informe referente a la aplicación de multas o ejecución de pólizas a proveedores en caso de incumplimiento de Contrato. En respuesta al mismo, por Memorando N° 10-A, el Dr. Rubén Ortiz y la Lic. Ma. Luz Ortellado, en calidad de Nexos Oficiales del MSPyBS informan que **“...no se ha procedido a sanción alguna en contra de los proveedores, atendiendo a que los mismos han tenido la predisposición de entregar las mercaderías, pero el Ministerio en ese momento no tenía capacidad de almacenamiento de los productos adjudicados”**. (FOLIOS 20/21 – BIBLIORATO DE EVIDENCIAS GENERALES)
- Acta CGR N° **59/2007** labrada en fecha **02/02/2007** en el Parque Sanitario Central del MSPyBS por los Auditores de la Resolución CGR N° 289/2006 a la Jefa del Parque Q.F. Cristina Rolón de Lezcano, en la misma manifiesta que **“...deben solicitar y urgir a los mismos porque no se entregan los medicamentos e insumos necesarios y por este motivo se entregaban los Kits de parto incompletos. Mediante notas dirigidas a la Dirección de Suministros Médicos solicitaban la provisión de los medicamentos e insumos faltantes de entrega por parte de los proveedores, los que entregaban con posterioridad, es decir luego de ser solicitados y urgidos los medicamentos e insumos faltantes de entrega. Con posterioridad a la recepción se completaban los Kits faltantes”**. (FOLIOS 74/75 – BIBLIORATO DE EVIDENCIAS GENERALES)
- Entrevista realizada en fecha **11/06/07** en el Parque Sanitario Central del MSPyBS por los Auditores de la División Operativa de la Unidad de Apoyo de la CGR a la Jefa del Parque Q.F. Cristina Rolón de Lezcano, en la misma la Jefa de Parque Sanitario responde a la Pregunta N° 5 ¿En el año 2005, el Depósito se encontró con problemas de espacio físico para la recepción de medicamentos e insumos respectivos? la siguiente respuesta: **“En el año 2005 en el momento de recibir la LPN N° 13/04 el Depósito del Parque Sanitario Central contaba con espacio físico solo para Productos de pequeño volúmen (Ej. Ampollas y Comprimididos); los productos de gran volúmen como Algodón y Lactato de Ringer fueron derivados al Depósito Central del M.S.P. y B.S. debido a la falta de espacio para los mismos en el Depósito del Parque Sanitario Central. El espacio físico es oscilante, conforme la Recepción y Despacho de los Medicamentos e Insumos”**. Asimismo, con relación a las Circulares DGAF N° 10/2005 de fecha **11/04/05** y **13/2005** de fecha **04/05/05** la Jefatura del P.S.C. manifestó que no tenía conocimiento de dichas documentaciones a la fecha mencionada sino que fueron remitidos con posterioridad, en fecha **08/06/07**. (FOLIOS 79/81 – BIBLIORATO DE EVIDENCIAS GENERALES)
- En cuanto a si se cuenta con informes sobre la existencia del problema físico a nivel interno, en la citada entrevista, la Jefa del Parque Sanitario respondió que **“Todos los informes sobre la existencia del problema físico fueron comunicados vía telefónica a la Dirección de Suministros Médicos, Jefatura directa del P.S.C. en ese entonces”**. (FOLIOS 79/81 – BIBLIORATO DE EVIDENCIAS GENERALES)

- Los únicas Empresas Proveedoras contratadas por el MSPyBS para la provisión de Algodón y Lactato de Ringer, que según la Jefa del Parque Sanitario fueron los ítems derivados al Depósito Central del MSPyBS por su gran volumen, son FUSA S.R.L (Lactato de Ringer) y, CIRUMED y SHANTAL (Algodón), sin embargo las **Circulares N° 10 y 13/2005** fueron dirigidas a las diez Empresas Proveedoras adjudicadas en la LPN N° 13/04. **(FOLIOS 79/81 – BIBLIORATO DE EVIDENCIAS GENERALES)**
- Entrevista realizada en fecha **20/06/07** en el Nivel Central del MSPyBS por los Auditores de la División Operativa de la Unidad de Apoyo de la CGR a la Q.F. Nilda Morales de Miranda, quien en el año 2005 ocupaba el cargo de Jefa del Departamento de Suministro Médico. Con relación a los **Circulares DGAF N° 10/2005** de fecha **11/04/05** y **13/2005** de fecha **04/05/05** la mencionada funcionaria manifestó que el Departamentote Suministro Médico, no tomó conocimiento de las Circulares respectivas emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas. **(FOLIOS 82/85 - BIBLIORATO DE EVIDENCIAS GENERALES)**
- En respuesta a lo solicitado en el **Numeral 5** de la Nota U.A. N° **123/07** de fecha **14/06/07** al MSPyBS sobre la existencia de Comunicación del Jefe del Parque Sanitario Central al Nivel Central del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) sobre existencia de problema de espacio físico informado en la **Circular DGAF N° 10/2005** de fecha 11 de abril de 2005, esta Cartera Ministerial en fecha **22/06/07** no remitió lo solicitado, informando a través de la Nota MSPyBS/S.G. N° 1060/07 que: **“No obra en archivo un documento que evidencie la comunicación de la Jefatura del Parque Sanitario Central sobre problemas de espacio físico. La misma informaba sobre esta situación en forma verbal a su superior inmediato”**. Asimismo, a través de Memorandum U.T.A.A. N° 369/07 de fecha 20/06/07 de la Unidad Técnica y Asesoramiento Administrativo, informaba lo siguiente: **“Con relación al punto “5” de la Nota mencionada, informo que no existe comunicación escrita del Departamento de Parque Sanitario Central al Nivel Central del MSPyBS, sobre la existencia de problema físico informado en la Circular DGAF N° 10/2005 de fecha 11/04/05”**, adjuntándose como respaldo copias autenticadas de Memorandum PSC N° 65/2007 de la Jefatura del Parque, Hoja de Entrevista presentada por Auditores de la U.A. de la CGR y Circulares DGAF N° 10/2005 de fecha 11/04/05 y DGAF N° 13/2005. **(FOLIOS 76/77 - BIBLIORATO DE EVIDENCIAS GENERALES)**
- En respuesta al **Numeral 6** de la Nota U.A. N° **123/07** de fecha **14/06/07**, en que se solicitó todos los documentos que respalden la coordinación de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS con los proveedores de la Licitación Pública N° 13/04, para la entrega de los productos correspondientes a los Kits de Parto según lo referido en la citada Circular, al respecto en fecha **22/06/07**, el MSPyBS responde a través la Nota MSPyBS/S.G. N° 1060/07 lo siguiente: **“No obran antecedentes en archivo”**. **(FOLIOS 77 - BIBLIORATO DE EVIDENCIAS GENERALES)**
- De las respuestas del Lic. Isidro Segovia, ex Director Administrativo y de la Dra. Nilda Brítez de Álvarez, ex Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS, quienes ejercieron cargos durante el periodo comprendido entre el mes de mayo al mes de agosto de 2005, época en la cual la Dra. Teresa León ocupaba el cargo de Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, a través de Notas respectivas remitidas a la Unidad de Apoyo de la CGR en fecha **10/08/2007**, coincidieron en responder que **el Departamento de Suministros Médicos era la encargada de informar a la Dirección Administrativa de los incumplimientos de contratos de parte de las Empresas Proveedoras adjudicadas en la LPN N° 13/2004**. Respecto a que **si se informó sobre las demoras para la entrega de los productos de acuerdo al plazo establecido en los contratos respectivos y se aplicaron multas correspondientes y en caso afirmativo, si cuentan con los documentos respaldatorios respectivos**, el Lic. Isidro Segovia respondió lo siguiente: **“Se realizó los reclamos por medio de notas a las citadas empresas, aunque por el poco tiempo que he estado en el cargo, ya escapa a mi conocimiento si como consecuencia de las notas enviadas por la Dirección Administrativa a los proveedores, se haya aplicado las multas correspondientes”**, en tanto, por su parte la Dra. Nilda Brítez, realizó una similar contestación. (Se adjuntan Copias Simples de Memorandums remitidos por el Lic. Isidro Segovia a la Dirección Financiera del MSPyBS, solicitando copias de Notas de Reclamos de cumplimiento de plazos de entrega de medicamentos, insumos y reactivos, que fueran remitidas a las Empresas Proveedoras de la LPN N° 13/2004 en el periodo de su gestión). **(FOLIOS 86/87 Y 91/94 – BIBLIORATO DE EVIDENCIAS GENERALES)**
- En el Informe sobre cargos Directivos Periodo 2005, remitido por el MSPyBS a través de Nota MSPyBS/SG N° 1230, se describe la nómina de los titulares de ciertas dependencias del MSPyBS, entre ellas el Parque Sanitario Central, Departamento de Suministros Médicos, Dirección Administrativa y Dirección General de Administración y Finanzas, cuyas funciones fueron consideradas primordiales en el marco de la ejecución del Programa de Aprovisionamiento de Kit de Parto en el año 2005, acompañadas de sus respectivas copias autenticadas de Decretos y/o Resoluciones, describe inclusive la dependencias actuales en las cuales, ex Directivos del MSPyBS, se encuentran ejerciendo sus funciones. **(FOLIOS 98/146 – BIBLIORATO DE EVIDENCIAS GENERALES)**
- No fue solicitado a SEGUROS CHACO S.A. el pago de la suma de **Gs. 89.500.000 (Guaraníes ochenta y nueve millones quinientos mil)**, asegurada por la Empresa FUSA S.R.L. en fecha **08/03/2005**, a favor del MSPyBS en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en atención a que en la Póliza de Seguros en su parte pertinente menciona que la Empresa Aseguradora se obliga a pagar la referida suma contra primera solicitud escrita por parte del MSPy BS en que afirme que la Firma FUSA S.R.L. no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato. Al respecto, en respuesta dada a la Nota U.A. N° **123/07** a través de Nota MSPyBS/S.G. N° 1060/07, el MSPyBS menciona: **“...no obra en archivos documentos que acrediten solicitud de pagos de Pólizas de Seguros en concepto de fiel cumplimiento del Contrato”**. **(FOLIOS 4/8)**

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE APOYO, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/os

hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

- A los efectos de verificar el cumplimiento de la Cláusula Cuarta se procedió a la comparación de las fechas de recepciones de las Ordenes de Compras, las fechas en que fenece el plazo de entrega según la referida Cláusula y las fechas de recepciones provisorias y definitivas de los medicamentos e insumos por parte del MSPyBS, en atención a que la Cláusula Cuarta en su parte pertinente expresa que *la Contratista se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar el cien por ciento (100%) de lo adjudicado en cada uno de los ítems dentro del Ejercicio Fiscal 2005 vigente y **en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la fecha de recepción de las respectivas ordenes de compras por parte del contratista** ...constándose que la Empresa FUSA S.R.L. no cumplió con el plazo para el suministro de los medicamentos e insumos establecido en el Contrato. En el cálculo de la multa correspondiente al retraso cuyo resultado se expone en Planillas, la misma asciende al importe de **Gs. 670.636.424 (Guaraníes seiscientos setenta millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos veinticuatro)**, que no fue exigida o cobrada por el MSPyBS a la Empresa Proveedoradora.*
- Nota U.A. N° 123/07 de fecha 14/06/2007, N° 129 de fecha 25/06/2007 y N° 142 de fecha 02/07/2007 dirigidas al MSPyBS, a través de las cuales se solicitaron copias autenticadas de la documentación relacionada a la Licitación Pública Nacional LPN N° 13/2004 "Adquisición de medicamentos e insumos para partos normales y partos por cesárea", suscritos entre el MSPyBS y las Empresas Proveedoradoras adjudicadas en la respectiva Licitación.
- Nota U.A. N° 152/07 de fecha 13/07/2005 dirigida al Banco Nacional de Fomento a fin de solicitar copias autenticadas de cheques.
- Nota U.A. N° 159/07 de fecha 24/07/2005 dirigida al Banco Nacional de Fomento a fin de reiterar la Nota U.A. N° 152/07.
- Nota U.A. N° 165/07 de fecha 26/07/2005 dirigida al MSPyBS a fin de solicitar copias autenticadas de Manual de Funciones y Procedimientos así como Decretos y/o Resoluciones de designación de cargos directivos y/o jefaturas de ciertas dependencias del MSPyBS.

VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Individualice aquí, todos los, anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

COPIAS AUTENTICADAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Contrato N° 04/L.P.N. N° 13/2004 de fecha 08 de marzo de 2005.
- Cuaderno donde consta el recibido de la Orden de Compra por parte del Proveedor.
- Ordenes de Compras Nos 369, 1149, 2136 y 3279.
- Actas de recepciones de fechas 21/07/2005, 29/08/2005, 27/09/2005, 28/11/2005, 16/12/2005 y 26/01/2006.
- Ordenes de Pagos Nos 1249, 3278 y 2973.
- Facturas Nos 8544, 8595, 8947, 9185 y 9268.
- Cheques Nos 4274479 y 4276215.
- Nota A.I. N° 261/2007 del Banco Nacional de Fomento de fecha 30/07/2007.
- Recibos de Dinero Nos 6502, 6845, 7165 y 7410.
- Memorandum CGR N° 14 de fecha 29/05/2006.
- Memorando N° 10-A.
- Memorandum P.S.C. N° 73 de fecha 18/05/05, N° 75 y N° 76 de fecha 23/05/05, N° 81 de fecha 03/06/05, N° 83 de fecha 07/06/05, N° 85 de fecha 14/06/05, N° 92 de fecha 22/06/05, N° 102 de fecha 06/07/05, N° 104 de fecha 11/07/05, N° 107 de fecha 19/07/05, N° 108 de fecha 20/07/05, N° 111 de fecha 26/07/05, N° 118 de fecha 11/08/05, N° 126 de fecha 30/08/05, N° 128 de fecha 20/09/05 y N° 130 de fecha 27/09/05.
- Memorandum D.S.M. N° 81 de fecha 06/06/05, N° 87 de fecha 14/06/05, N° 89 de fecha 14/06/05, N° 98 de fecha 01/07/05, N° 104 de fecha 12/07/05, N° 111 de fecha 21/07/05, N° 133 de fecha 12/08/05, N° 145 de fecha 31/08/05, N° 148 de fecha 05/09/05, N° 163 de fecha 21/09/05, N° 190 de fecha 17/10/05 y N° 215 de fecha 29/11/05.
- Nota DSM N° 63 de fecha 18/05/05 y Nota DSM N° 68 de fecha 23/05/05.
- Nota DSM N° 64 de fecha 18/05/05 y Nota DSM N° 69 de fecha 23/05/05.
- Nota de fecha 04/12/2006 - Descargo del Econ. Hugo A. Ortiz B., ex Director de Administración y Finanzas del MSPyBS.
- Notas de fechas 13/04/2005 y 06/05/2005 de CIRUMED, Notas de fechas 13/04/2005 y 06/05/2005 de MEDICINE y Notas de fechas 14/04/2005 y 06/05/2005 de VICENTE SCAVONE.
- Notas de fechas 04/04/2005, 29/08/2005 y 29/11/2005 de la Empresa FUSA S.R.L.
- Circulares N° 10/2005 de fecha 11/04/05 y N° 13/2005 de fecha 04/05/05. **(FOLIOS 66/67 – BIBLIORATO DE EVIDENCIAS GENERALES)**
- Memorandum P.S.C. N° 106/2006 de fecha 21/11/2006 del Parque Sanitario Central del MSPyBS.

- Acta CGR N° 59/2007 labrada en fecha 02/02/2007.
- Respuesta de Entrevista de fecha 11/06/07 realizada por los Auditores de la División Operativa de la Unidad de Apoyo de la CGR a la Jefa del Parque Sanitario Central Q.F. Cristina Rolón de Lezcano.
- Respuesta de Entrevista de fecha 20/06/07 realizada por los Auditores de la División Operativa de la Unidad de Apoyo de la CGR a la Q.F. Nilda Morales de Miranda.
- Memorandum U.T.A.A. N° 369/07 de fecha 20/06/07.
- Nota MSPyBS/S.G. N° 1060/07 de fecha 22/06/2007.
- Póliza de Seguros de la Compañía SEGUROS CHACO S.A.
- Decretos y Resoluciones de ciertos funcionarios directivos del MSPyBS.
- Informe sobre cargos directivos – Periodo 2005 suministrado por la Dirección General de Recursos Humanos del MSPyBS.

COPIAS SIMPLES:

- Memorandums remitidos por el Lic. Isidro Segovia a la Dirección Financiera del MSPyBS referente a solicitud de copias de Notas de Reclamos de cumplimiento de plazos de entrega de medicamentos, insumos y reactivos, que fueran remitidas a las Empresas Proveedoras de la LPN N° 13/2004 en el periodo de su gestión.

IMPRESIONES DE PLANILLAS (Realizadas Planillas de Calculo EXCEL).

- Planilla de Calculo de Multas p/ Empresas Proveedoras s/ Contrato
- Planilla de Base de Datos relacionado a pagos realizados a las Empresas Proveedoras adjudicadas en la LPN N° 13/04 elaborada por la División Operativa de la Unidad de Apoyo de la CGR.
- Planilla de Comparación de datos de Memos del Dpto de Suministros Médicos del MSPyBS con datos de Ordenes de Compras, Actas de Recepciones y Facturas de items faltantes para conformar Kits de Partos.
- Cuadro descriptivo de montos de perjuicio patrimonial consistente en multas no aplicadas por el MSPYBS a Empresas Proveedoras adjudicadas en la LPN N° 13/2004 por el atraso en la entrega de medicamentos e insumos para la conformación de Kit de Partos para partos normal y por cesárea. **(FOLIO 161)**

IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
C.P. Luz Marina Rodríguez	Jefa de Equipo	Telef. 6 200 000 int. 333, 334 Y 274
Sra. Marlene Galeano	Auditora	Telef. 6 200 000 int. 333, 334 Y 274
Sra. Gloria Ferreira	Auditora	Telef. 6 200 000 int. 333, 334 Y 274
Abog. Ana Ayala	Asesora Legal	Telef. 6 200 000 int. 333, 334 Y 274
Dr. Alberto Ayala Balmori	Director General	Telef. 6 200 000 int. 333, 334 Y 274
Lic. Shirley Acuña	Auditora – Unidad de Apoyo	Telef. 615-736
Abog. Juan Martín Ortiz	Asesor Legal – Unidad de Apoyo	Telef. 615- 736
Lic. Víctor Daniel Lird	Jefe de la Div. Operativa-Unidad de Apoyo	Telef. 615-736
Abog. Marcos Correa	Jefe de la Div. Análisis-Unidad de Apoyo	Telef. 615-736
Abog. Roy Robinson John Rodgers Canas	Coordinador de la Unidad de Apoyo	Telef. 615-736
Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
..... Jefe de la División Operativa Jefe de la División de Análisis Coordinador de la Unidad de Apoyo

INTRUCCIONES:

IV. Descripción concreta de hechos detectados y elementos de convicción analizados

1. Bajo el título "HECHOS": Relate ordenadamente, cada uno de los HECHOS detectados (en forma completa, en cada punto numerado), de los que se ha obtenido evidencia, en el marco de la actividad de control realizada, que podrían ser relevantes en la determinación de la configuración de un perjuicio en el patrimonio (disminución en el valor del activo del patrimonio del ente, o del aumento injustificado del pasivo, en forma concreta) del ente sometido al control de la CGR.

Además, indique todos los HECHOS y CONDUCTAS en concreto, de los que se han obtenido EVIDENCIAS, que podrían tener relación con la disminución del valor del activo o con el aumento injustificado del pasivo que configuran el perjuicio patrimonial.

Por cada hecho (lo que ocurrió), debe establecerse, lo más precisamente posible: cuándo ocurrió (fechas), dónde ocurrió (entidad, lugares), cómo ocurrió (modalidades), quiénes realizaron los hechos (personas y conductas)

2. Bajo el título "EVIDENCIAS" que se encuentra seguidamente a cada HECHO y/o CONDUCTA relatados, indique, en forma ordenada, los elementos de convicción recabadas en el marco de la auditoría realizada, de los que se infiere cada uno de los hechos y conductas relatados en el punto anterior, individualizando cada una de ellos. Por cada hecho y/o conducta relatados debe consignarse por lo menos una evidencia (pueden ser más evidencias) de la cual se ha inferido el dato fáctico consignado.

Cuando se trata de:

- **Informes:** Indique las personas que los emitieron, cargos que ocupan, institución a la que pertenecen, y fechas de elaboración.
- **Documentos:** Indique los lugares donde se encuentran los originales (en su caso), la manera en que tuvo acceso a los mismos, las fechas de elaboración y personas que los emitieron.
- **Objetos:** Indique los lugares en que se encuentran, la manera en que accedió a ellos.
- **Manifestaciones / Declaraciones de personas:** Nombre y apellido de las personas que han realizado las manifestaciones / declaraciones; Nro. de documentos de identidad; datos de contacto (domicilio real y laboral; Nros. de teléfono); profesión; lugar de trabajo (funcionario / no funcionario); cargo y función.

NOTA: Cada Formulario de Reporte concluido debe llevar la firma y la correspondiente aclaración de los siguientes funcionarios: Jefe de la División Operativa, Jefe de la División de Análisis y Coordinador de la Unidad de Apoyo.